



**APRUEBA PROGRAMA DE APOYO
A LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPREENDEDORES LOCALES EN
ACTIVIDAD DE PROMOCION
TURISTICA CONCURSO DEL VINO
QUILLON 2022**

DECRETO ALCALDICIO N° 13 /

QUILLON, Enero 04 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 001 de fecha 03.01.2022, de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con el visto bueno del Administrador Municipal;
2. Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Actividad de Promoción Turística Concurso del Vino Quillón 2022, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.126 de fecha 27.10.2021, que aprueba programa deportivo denominado Triatlón Quillón 2021;
4. Resolución Exenta N° 994 de fecha 30.09.2021 de la Subsecretaria de Salud Pública;
5. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2022;
10. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CONCURSO DEL VINO QUILLON 2022**, a ejecutarse los días 7 y 8 de enero del presente año, en horario de 10:00 a 21:00 horas, en el balneario municipal Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la feria en el balneario municipal, donde participarán un total de 15 productores, artesanos o emprendedores, los que deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias establecidas en la actualización del Plan Paso a Paso, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna.
3. Sera responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Económico Local, enviar nómina actualizada a la oficina de Rentas y Patentes de la municipalidad de Quillón, de los productores, artesanos o emprendedores que harán uso de un cupo en la carpa municipal, afectos al artículo 38 TER letras A, B y C de la Ordenanza Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC

- .. D.A.F.
- .. ODEL
- .. CONTROL
- .. RENTAS Y PATENTES
- .. INSPECCION
- .. TURISMO
- .. ARCHIVO SECMU